

Rad. 2019-00221-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, en calidad de apoderada de la parte demandante y lo manifestado por parte del nuevo profesional del derecho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **NADIA MARCELA LÓPEZ** en contra de **FERNANDO SEPULVEDA GARCÍA**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

De la misma manera, atendiendo el poder que antecede, signado por la señora NADIA MARCELA LÓPEZ, en su calidad de demandante, a favor del Doctor BRUNO CEBALLOS GAVIRIA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.935.380, y T.P. Nro. 29.417 del C. S de la Judicatura, se le reconoce personería como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, téngase como nueva dirección de notificación de la parte demandante, la siguiente: nmarcelalopez109@gmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
31 DE MARZO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192fd081fd914de9119c9e836b7418da9165a86e776556b62ff78880e04a965f**

Documento generado en 30/03/2022 10:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>